



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 661 **Letra:** C **Pág. N°:** 06

Autor/res: Concejales Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/Proy. Declaración. De interés del HCD, La conmemoración de la Media Sanción de la Ley 13.010 sobre Derechos Políticos de la Mujer, a celebrarse el 21 de agosto de cada año.

Fecha de Entrada: 2026-08-14



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La conmemoración de la "Media Sanción de la Ley 13.010 sobre Derechos Políticos de la Mujer", a celebrarse el 21 de agosto de cada año; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de agosto de 1946 el proyecto fue aprobado por la Cámara de Senadores de la Nación, para que luego, el 9 de septiembre de 1947, hiciera lo propio la Cámara de Diputados, convirtiéndolo en ley.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional fue quien presentó el proyecto el 1 de mayo de 1946 con la vuelta del orden constitucional, en el marco de una batería de más de cuarenta leyes que Juan Domingo Perón anunció dentro de la planificación estatal conocida como el Plan Quinquenal.

Que, hasta ese momento, bajo el amparo de la Ley Sáenz Peña (1912) que estableció el voto secreto y obligatorio, los únicos habilitados para sufragar eran los hombres mayores de 18 años nacidos en Argentina y residentes de las 14 provincias de aquel entonces.

Que, a partir del posterior empadronamiento, la mujer obtuvo su Libreta Cívica, ya que hasta ese entonces la única documentación con la que contaba era su partida de nacimiento; otorgando además esta ley una mayor equidad real en términos civiles y políticos.

Que, la patria potestad compartida (1949) y la ley de divorcio (1954) fueron algunas de las conquistas más relevantes de esa década, sumadas a una inédita participación dentro del Congreso: para 1952, entre los 30 senadores nacionales, seis eran mujeres, y las diputadas conformaban un histórico 15% de la cámara baja.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, los sucesivos golpes de Estado dejaron sin efecto cientos de estos derechos obtenidos, los cuales debieron ser reconquistados; la patria potestad compartida se restableció recién en 1985 con la transición democrática, y en 1991 se aprobó la Ley de Cupo Femenino (N° 24.012), que garantizó al menos el 30% de participación femenina en las listas partidarias.

Que, el reclamo del derecho al voto femenino en nuestro país reconoce antecedentes fundamentales desde 1907, cuando Alicia Moreau fundó el Comité Pro Sufragio Femenino, un movimiento que fue rechazado recurrentemente por los sectores conservadores y la Unión Cívica Radical de la época, logrando su sanción definitiva tras la masiva campaña abierta liderada por Evita.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Conmemoración de la Media Sanción de la Ley 13.010 sobre Derechos Políticos
de la Mujer, a celebrarse el 21 de agosto**

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante la conmemoración de la Media Sanción de la Ley 13.010 sobre Derechos Políticos de la Mujer, a celebrarse el 21 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 661-C-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 14/8/2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 661-C-2026

E/Proyecto de Declaración. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 14 de agosto de 2026



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 661-C-2026

Fecha de ingreso: 19/08/2026

Declaración N°: D234

[Declaración N°: D234](#) [Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 661-C-2026

Fecha de ingreso: 18/08/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,